



PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA (PRODHO)



OAXACA 2015



- ▶ **El PRODHO es el resultado de un proceso de amplia participación de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, personas expertas en materia de derechos humanos, así como de las instituciones de los tres poderes del Estado, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO) y la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).**

El proceso de elaboración del PRODHO, estuvo a cargo de un Comité Coordinador conformado por:

- ▶ La Comisión Permanente de Derechos Humanos del Congreso del Estado, como representante del Poder Legislativo.
- ▶ La Dirección de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, como representante del Poder Judicial.
- ▶ La Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, como representante del Poder Ejecutivo.
- ▶ La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.
- ▶ La Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca y el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social - Unidad Pacífico Sur, como representantes de las instituciones académicas.
- ▶ El Centro de Derechos Humanos “Bartolomé Carrasco Briseño” ac, Luna del Sur ac, Iniciativa Ciudadana Oaxaca ac, y el Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas ac, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil.
- ▶ La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos, como observadora permanente y responsable de la asistencia técnica.





Objetivo del PRODHO

- ▶ El PRODHO, tiene el objetivo de generar mecanismos, estrategias y acciones para superar los obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos humanos en el Estado.

Principales contenidos del PRODHO

➤ El PRODHO se divide en 2 capítulos, el 1º compuesto por 7 estrategias transversales:

- **1** Garantizar los derechos a la igualdad y a la no discriminación.
- **2** Armonización del marco jurídico local en materia de derechos humanos.
- **3** Cumplimiento a las recomendaciones, medidas cautelares, de protección, alertas y sentencias, provenientes de los sistemas de protección de derechos humanos.
- **4** Fortalecimiento de la educación en derechos humanos.
- **5** Fortalecimiento de los mecanismos de participación de la sociedad civil.
- **6** Fomentar la transparencia y rendición de cuentas en las actividades del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **7** Generación de información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas.

Principales contenidos del PRODHO

► El 2º capítulo contiene 60 “estrategias y 568 líneas de acción” para garantizar los derechos de 10 grupos de población y un tema específico:

- 1 Derechos de las personas con discapacidad.
- 2 Derechos de las personas afrodescendientes.
- 3 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
- 4 Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 5 Derechos de las y los jóvenes.
- 6 Derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis e intersexo (LGBTTTI).
- 7 Derechos de las personas migrantes.
- 8 Derechos de las personas defensoras de derechos humanos.
- 9 Derechos de las mujeres.
- 10 Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA.
- 11 Derecho a la libertad de expresión.

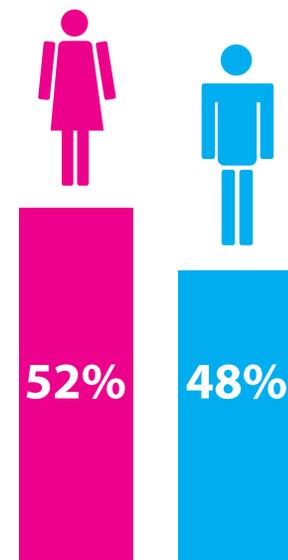


DERECHOS DE LAS Y LOS JOVENES

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

De acuerdo con la información del Censo de Población y Vivienda 2010, la población de 12 a 29 años sumó 1,240,207 jóvenes, lo que representa el 32.6% de la población total del Estado. De ese total de jóvenes el 52% son mujeres y el 48% hombres. La población de jóvenes entre los 12 y 29 años, enfrentan grandes obstáculos para su desarrollo económico, social y cultural. Por ello, es necesario realizar un conjunto de acciones para la generación de empleos, la ampliación de las matriculas escolares, principalmente en la educación superior, hasta lograr mejores condiciones de vida para su desarrollo.

- El Censo de Población y Vienda arrojó un total 1,240,207 de jóvenes lo que representa el 32.6% de la población.
- Del total de jóvenes el 52% eran mujeres y el 48% hombres.



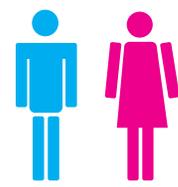
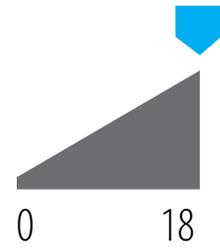


**DERECHOS DE LAS NIÑAS
NIÑOS Y ADOLESCENTES**
PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

La población en Oaxaca de personas entre 0 y 18 años, es de 1,528, 448, de los cuales 769,833 fueron hombres y 758,615 mujeres. (Censo de Población y Vivienda, INEGI 2010).

Los principales problemas que enfrentan actualmente niñas, niños y adolescentes es la falta de medidas adecuadas para su desarrollo, por lo que es necesario generar de manera integral, las condiciones que permitan el ejercicio pleno de sus derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el principal instrumento internacional que establece la protección de derechos y cuidados especiales necesarios para que niñas, niños y adolescentes, tengan pleno y armonioso desarrollo de su personalidad.



- Personas entre 0 y 18 años 1, 528,448
- 769,833 Hombres
- 758,615 Mujeres



DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

La expresión persona con discapacidad es resaltar la condición de sujeto de derecho de la personas que presenta una discapacidad, y en segundo término definir la discapacidad como una característica más de la persona, una particularidad que la distingue del resto de las personas.

Desde el modelo social de la discapacidad y la perspectiva de derechos, las personas con discapacidad no son un problema a resolver, una situación a mejorar o una necesidad a enfrentar, el problema de la discapacidad son las barreras del entorno que les impiden ejercer sus derechos.

El Estado requiere un cambio estructural para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en la vida económica, social, política, jurídica y cultural de la entidad.

- Personas con Discapacidad en México: 5 millones 739 mil 270 lo que representa 5.1% de la población total.

- En Oaxaca existen 198,324 personas con Discapacidad lo que representa el 5.21% del total de la población, de los cuales son:



48.21% 51.78%





DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES, TRANSGÉNERO, TRAVESTIS E INTERSEXO

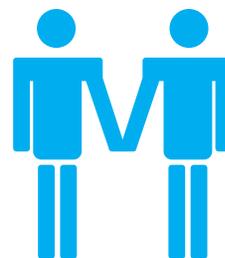
PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

No existe un censo preciso de las personas lesbianas, gays, transexuales, transgénero, travestis e intersexo (LGBTTTI), en el país ni en Oaxaca, sin embargo, las estimaciones señaladas por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), respecto al número de personas LGBTTTI oscilan entre el 2.5 y el 8% de la población.

La Encuesta Nacional de Discriminación en México 2010 (ENADIS) mostró que la discriminación y la falta de aceptación son los principales problemas a los que se enfrentan las personas homosexuales y bisexuales.

El artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Esto quiere decir que todas las personas, incluidas las LGBTTTI, tienen derecho a gozar de la protección del Estado y de las normas internacionales de derechos humanos.

.....



- De acuerdo a las estimaciones de la OACNUDH y con base en el total de la población del Estado a 2010 (3,801,916 habitantes) en Oaxaca existen alrededor de 95,049 personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTI.



DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

Las personas defensoras de los derechos humanos son aquellas que, individual y/o colectivamente, promueven y procuran el ejercicio y la protección de los derechos, en los niveles local, nacional e internacional.” Lo que caracteriza a una defensora o defensor no es su formación profesional, su condición o sus aptitudes, sino las actividades que realiza”.

El denominador que distingue a las personas defensoras es su actividad pacífica y su reconocimiento a la universalidad de los derechos humanos, es decir, la adscripción a lo establecido en las normas internacionales.

Hina Jilani, Relatora de la Organización de las Naciones Unidas para las personas defensoras de derechos humanos de 2000 a 2008, señaló en varias ocasiones su preocupación por las y los defensores en México debido a la situación en la que viven y los retos que enfrentan como: la impunidad en casos de amenazas y agresiones; procesamiento; actividades de inteligencia en su contra, y propaganda y campañas de desprestigio.

Para garantizar plenamente la labor de las personas defensoras de los derechos humanos en el Estado, resulta fundamental la implementación de acciones que prevengan y atiendan las agresiones en su contra.





DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

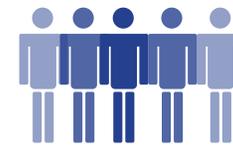
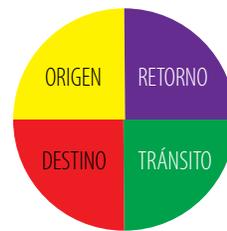
PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

La migración puede ser entendida como una estrategia de las personas y las familias para mejorar sus condiciones de vida. Las razones para migrar pueden ser sociales, políticas, ambientales o económicas, sin embargo, son estas últimas las que permanecen por encima de las otras.

Los retos del Estado para atender las causas de la migración, están directamente vinculados en el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.



- En México se conjugan cuatro dimensiones de la migración:



- El Censo de Población y Vivienda (INEGI 2010) arrojó que en 2005, 80,810 personas salieron de Oaxaca para vivir en otra entidad.

1. Como lugar de origen, se posiciona dentro de los principales lugares en el nivel mundial (por la población nacional que emigra hacia Estados Unidos).
2. Como lugar de retorno, en los últimos años se ha incrementado el número de repatriaciones de connacionales desde Estados Unidos.
3. Como lugar de destino, la situación es modesta, pocos migrantes eligen a México como su lugar de residencia.
4. Como lugar de tránsito, México constituye el principal corredor migratorio del mundo (migrantes indocumentados con destino hacia Estados Unidos, originarios principalmente de Centroamérica).



DERECHOS DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

La región de la Costa alberga un total de 50 municipios, en 12 de los cuales se identificaron pueblos negros. De las 338 localidades que conforman esta región, 97 son afromexicanas, lo cual representa 46.6%.

Las regiones de la Cañada y Papaloapan tienen cuatro municipios con población afromexicana, éstos albergan 175 localidades, de las cuales, seis son de pueblos negros, lo cual representa 10.1% de la población total.

En la región del Istmo, sólo el municipio de Santo Domingo Ingenio alberga comunidades afromexicanas, cuenta con siete localidades y tres de ellas son de pueblos negros.

La población afrodescendiente reclama su inclusión en la historia, la cultura, la organización social, la economía y la participación política en el Estado.

- La población afromexicana residente en Oaxaca asciende a 74,525 personas asentadas en 106 localidades, siendo la región de la Costa la que cuenta con mayor número: 66, 437 personas asentadas en 97 localidades.

Perfil sociodemográfico de localidades con presencia de población afromexicana de Oaxaca / Instituto Nacional Estadística y Geografía. México: INEGI, c2013.



DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

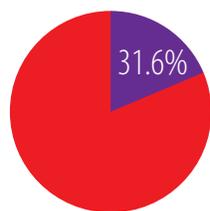
Oaxaca conserva su composición étnico-plural sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que la integran. En su territorio habitan los pueblos indígenas: amuzgos, cuicatecos, chatinos, chinantecos, chocholtecos, chontales, huaves, ixcatecos, mazatecos, mixes, mixtecos, nahuas, triques, zapotecos, zoques y afroamericanos. (Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, coloca a los pueblos y comunidades indígenas en condiciones de rezago social y altos niveles de pobreza y marginación, debido en gran medida a que han sido excluidos de los procesos de planeación, formulación,

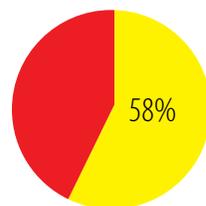
ejecución y evaluación de programas, políticas públicas, así como de la aprobación de las medidas legislativas.

El Dr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, en su Informe sobre su visita oficial a México, realizada en el año 2003, recomendó:

“...Con base en el texto constitucional como norma mínima, y mientras no se reforme de nuevo, se recomienda a las legislaturas de los estados que elaboren en consulta estrecha con los pueblos indígenas la legislación correspondiente para el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas de cada entidad.”



- El Censo de Población y vivienda 2010, arrojó que existen 1,203,150 personas que hablan alguna lengua indígena, lo cual constituyen 31.6% de la población de tres años y más; de los cuales, 632,157 son mujeres y 570,993 son hombres.



- El 58% de la población del estado, se autoadscribe como perteneciente a alguno de los pueblos indígenas de la entidad.



DERECHOS DE LAS MUJERES

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres, 2011), en México 46.1% de las mujeres de 15 años y más sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, exesposo o expareja, o novio) durante su última relación. Además, cuatro de cada 10 mujeres (42.4%) han sufrido violencia emocional (humillaciones, menosprecio, encierro, destrucción de pertenencias, vigilancia, amenazas verbales o con arma de fuego y amenazas de muerte).

En Oaxaca, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, de las 844,680 mujeres casadas o unidas en la entidad, 364,084 han sufrido violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujer (Belém do Pará), en su artículo 1º, define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, y reconoce que “[...] la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades” (párrafo II de la convención).

Una tarea pendiente en el Estado, es reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, e impulsar el ejercicio de los derechos de las mujeres, como es a vivir una vida libre de violencia, para ello, se establecen medidas integrales con perspectiva de género.



DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA



En Oaxaca se tiene registrado un total de 5,931 casos de sida, cifra acumulada en el periodo comprendido de 1986 a 2014, de los cuales, a lo largo del mismo periodo se registran 3246 defunciones lo que representa el 54.7% del total. De los casos notificados que continúan registrados como seropositivos a Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) es de 1,718 de los cuales 1,078 son hombres y 640 mujeres.

Las personas infectadas de sida o portadoras del VIH, comúnmente son agredidas y discriminadas por el miedo al contagio y “porque cargan con una serie de prejuicios asociados a su actividad sexual, lo que les causa una alta marginación que les impide desempeñarse plenamente en el trabajo, tener

acceso a los servicios de salud y vincularse libremente con amigos y familiares” (Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2011).

En el Estado se ha logrado que los medicamentos antirretrovirales estén disponibles para todas las personas con el virus, pero los retos son aún grandes para la atención y garantía de los derechos humanos de la personas que viven con el VIH, tales como: disminuir el estigma y la discriminación; prevenir al máximo los nuevos casos; garantizar al diagnóstico efectivo y oportuno, así como el tratamiento adecuado; lograr la adherencia al tratamiento; y, eventualmente erradicar las muertes por sida.



DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

PROGRAMA ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE OAXACA

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres, 2011), en México 46.1% de las mujeres de 15 años y más sufrió algún incidente de violencia por parte de su pareja (esposo o pareja, exesposo o expareja, o novio) durante su última relación. Además, cuatro de cada 10 mujeres (42.4%) han sufrido violencia emocional (humillaciones, menosprecio, encierro, destrucción de pertenencias, vigilancia, amenazas verbales o con arma de fuego y amenazas de muerte).

En Oaxaca, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, de las 844 680 mujeres casadas o unidas en la entidad, 364,084 han sufrido violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém do Pará), en su artículo 1º, define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, y reconoce que “[...] la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades” (párrafo II de la convención).

Una tarea pendiente en el Estado, es reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, e impulsar el ejercicio de los derechos de las mujeres, como es a vivir una vida libre de violencia, para ello, se establecen medidas integrales con perspectiva de género.



Responsables de la implementación del PRODHO

- ▶ **Responsable de sector:** son las dependencias y entidades de la administración pública estatal responsables de coordinar y vigilar el cumplimiento de las estrategias y líneas de acción del Programa Estatal de Derechos Humanos, de acuerdo al sector o grupo de población de su competencia.

Responsables por sector de población

GRUPO DE POBLACIÓN - TEMA	RESPONSABLE DE SECTOR
Derechos de las personas con discapacidad.	Sistema DIF Oaxaca
Derechos de las personas afrodescendientes.	SAI
Derechos de los pueblos y comunidades indígenas.	SAI
Derechos de las niñas, niños y adolescentes.	CEDNNA
Derechos de las y los jóvenes.	INJEO
Derechos de las personas LGBTTTI.	CADH-FGEO
Derechos de las personas migrantes.	IOAM
Derechos de las personas defensoras de derechos humanos.	CADH
Derechos de las mujeres.	IMO
Derechos de las personas que viven con VIH/SIDA.	COESIDA
Derecho a la libertad de expresión.	CGCSPE



Responsables de la implementación del PRODHO

RESPONSABLES DE ESTRATEGIAS

Son las dependencias, entidades e instituciones, responsables de coordinar el cumplimiento de las estrategias que se establecen en el PRODHO.

RESPONSABLES DIRECTOS

Son las dependencias, entidades e instituciones y/o autoridades, responsables de ejecutar las acciones para alcanzar las estrategias del PRODHO.

Alineación y plazos para implementar el PRODHO

ALINEACIÓN

El PRODHO está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2014-2018.

PLAZOS DE REALIZACIÓN

Corto plazo significa su consecución al año 2016, mediano plazo al año 2018 y largo plazo al año 2022.

Sistema de indicadores del PRODHO

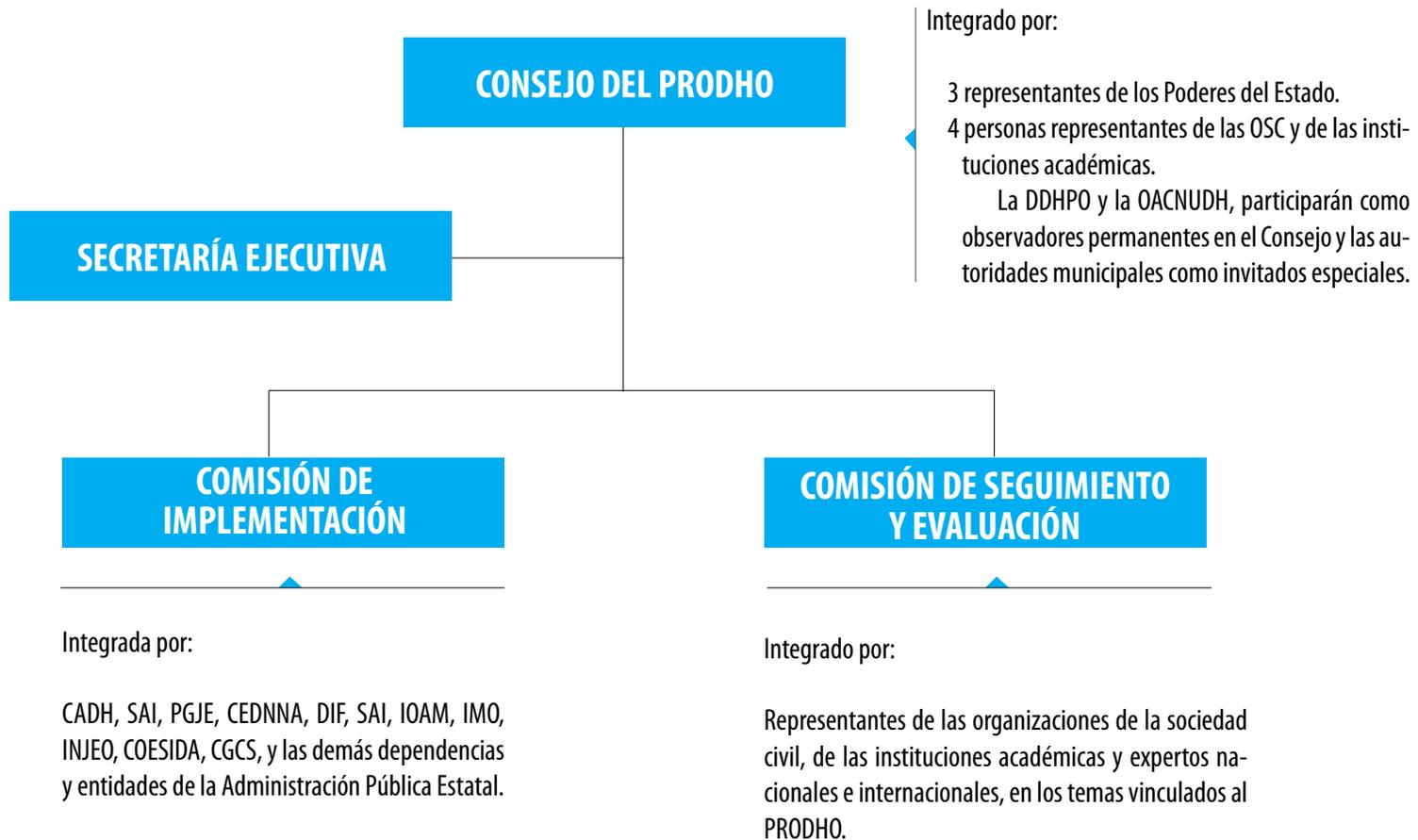
- ▶ **El sistema de indicadores para medir el cumplimiento del PRODHO, se nutrirá con base en los del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016; los relacionados con los Programas Bienestar; los del Programa Sectorial de Desarrollo Social y Humano; los contenidos en los programas de fondos federales y los indicadores de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.**



Mecanismo de seguimiento, implementación y evaluación del PRODHO

- ▶ Será el espacio interinstitucional y multidisciplinario, responsable de coordinar las acciones para la implementación, seguimiento y evaluación del PRODHO.

Mecanismo de implementación, seguimiento y evaluación del PRODHO



Componentes del mecanismo de implementación, seguimiento y evaluación del PRODHO

SEGUIMIENTO

Podrán participar las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, los organismos internacionales de derechos humanos y personas expertas en los derechos de los grupos de población que se establecen el PRODHO.

FINALIDAD

Entre otras, vigilar la implementación y cumplimiento del PRODHO, así como la generación de sinergias para la vigilancia social en la implementación de las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.

Componentes del mecanismo de implementación, seguimiento y evaluación del PRODH0

IMPLEMENTACIÓN

Corresponde a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a las instituciones (PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS) y autoridades del Estado de Oaxaca.

FINALIDAD

- Implementar las estrategias y líneas de acción del PRODH0.
- Sistematizar la información para la evaluación del PRODH0.
- Institucionalizar el enfoque de los derechos humanos en el quehacer público.

Componentes del mecanismo de implementación, seguimiento y evaluación del PRODHO

EVALUACIÓN

Se realizará por instituciones o personas independientes, expertas en evaluación de impacto de políticas públicas.

FINALIDAD

Evaluar los resultados del Programa Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca.

PLATAFORMA DE INDICADORES

Es un componente para transparentar la implementación y evaluación del PRODHO.



Iniciativa de Ley del PRODHO

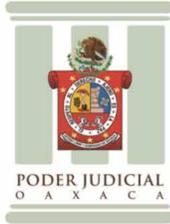
Con el propósito de garantizar el cumplimiento del PRODHO, se elaboró y presentó un proyecto de iniciativa de Ley al H. Congreso del Estado de Oaxaca, para su análisis y aprobación. En la elaboración de esta iniciativa, participaron la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, el Poder Judicial, el H. Congreso del Estado, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y representantes de organizaciones de la sociedad civil.



2010-2016



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
México



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LXII LEGISLATURA





2010 - 2016